

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2.010.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Medina González

CONCEJALES

D. Juan Luis Quesada Avilés

D^a Sandra Pérez Rodríguez

D. Antonio Pinel Rodríguez

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

D. Miguel Navarrete Garrido

D. Constantino Arce Diéguez

D. Juan Gabriel Lozano López

D. Antonio González Zafra

D. Francisco Sánchez Sánchez

D^a Concepción Sánchez Hurtado

D. Ángel Segura Jiménez

Excusa su asistencia

D. Juan Paco Gómez

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

En Villanueva del Arzobispo, a veintinueve de octubre de dos mil diez, siendo las once horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Pedro Medina González, y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asiste también el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

Comienza la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente.

1º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2011.-

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. Navarrete indicando que se ha previsto un incremento del 2% solamente pues aunque procedería incrementar algo más los impuestos y tasas, con la subida del IVA y demás consideran que por eso no podemos meter más presión a los contribuyentes. Por ello prácticamente se sube el 1%, pues el otro 1% es del I.P.C. interanual.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Segura manifestando que este año lo que más correspondería sería la congelación: la aceituna está tirada por los suelos, el sueldo de los trabajadores del campo ha subido 15 céntimos el año pasado, las pensiones se van a congelar, los funcionarios han sufrido una reducción...No estamos para subir nada, más bien congelar sería lo ideal para este año. Por eso va a votar en contra.

Contesta el Sr. Navarrete señalando que tenemos que cubrir una serie de servicios, que son todos deficitarios; el 99% son deficitarios. Tenemos nuestras obligaciones y servicios que cubrir, porque bastante presión nos viene ya desde el Gobierno central y del gobierno autonómico. Si todo se hubiese desarrollado como tendría que haberse hecho desde hace ya bastante tiempo no habría necesidad de subir prácticamente; aunque este año es cuando únicamente se ha subido, el 1%, porque el otro 1% es el IPC interanual. Y se ha subido un poco porque si no no se puede tirar.

Replica el Sr. Segura que hay que comprender la situación que se está viviendo.

Contesta el Sr. Navarrete que por eso precisamente no se ha subido más, porque son conscientes de que lo están pasando las familias muy mal..

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente y Mixto, y cinco votos en contra correspondientes a los Grupos Psoe y Popular, ACUERDAN:

1. Con efectos de 1 de enero de 2011 se aprueba provisionalmente un coeficiente de incremento de 1,97 en el **Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica**.
2. Con efectos de 1 de enero de 2011 se aprueba provisionalmente un tipo impositivo de 3.59 % en el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**.
3. Con efectos de 1 de enero de 2011 se aprueba provisionalmente los siguientes coeficientes de situación en el **Impuesto sobre Actividades Económicas**:

Categoría fiscal de las vías púb	Coeficiente aplicab
Calles de primera categoría	1.59
Calles de segunda categoría	1.47

4. Con efectos de 1 de enero de 2011 se aprueban provisionalmente los siguientes tipos de gravamen en el **Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**:

a) Periodo de uno hasta cinco años:.....	25,50 %
--	---------

b) Periodo de hasta diez años :.....	25,50 %
c) Periodo de hasta quince años:.....	25,50 %
d) Periodo de hasta veinte años:.....	25,50 %

5. Con efectos de 1 de enero de 2011 se aprueban provisionalmente las siguientes tarifas de la **Tasa de Expedición de documentos**.

CONCEPTO	EUROS
<i>Epígrafe 1 Censo de población de habitantes</i>	
1.1 Bajas en el Padrón de Habitantes: individual	1,65 €
1.2 Bajas en el Padrón de Habitantes: más de una persona	2,15 €
2. Certificado de empadronamiento, de residencia y convivencia	1,15 €
<i>Epígrafe 2 Certificaciones y compulsas</i>	
1. Certificación de documentos o acuerdos municipales no previstos en otros epígrafes	1,35 €
2. Por cada diligencia de cotejo de documentos	0,85 €
<i>Epígrafe 3. Documentos expedidos por Oficinas Municipales</i>	
1. Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de trasposos, de apertura o similares de locales, por cada uno	1,65 €
2. Por el acta consignando la autorización paterna otorgada a un hijo menor de edad	1,85 €
3. Por cada documento que se expida en fotocopia por folio: En tamaño A4	0,35 €
4. Por cada documento que se expida en fotocopia por folio: En tamaño A3	0,45 €
5. Por cada Placa Identificativa de Vendedor Ambulante	2,15 €
<i>Epígrafe 4.º: Documentos relativos a servicios de urbanismo.</i>	
1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios	6,35 €
2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos solicitada a instancia de parte	1,65 €
3. Por cada informe que se expida sobre características de terreno, o consulta a efecto de edificación, a instancia de parte	1,65 €
4. Por cada copia de plano	4,30 €
5. Por cada certificación del Técnico Municipal en valoración de daños y peritaciones de edificios	4,30 €
6. Obtención de cédula urbanística	2,15 €
7.1 Por la tramitación de cada alteración catastral de urbana o rústica: Por cambio de titularidad	4,30 €
7.2 Por la tramitación de cada alteración catastral de urbana o rústica:	6,35 €

CONCEPTO	EUROS														
Otras alteraciones															
8. Por certificaciones expedidas por el Negociado de Gestión Catastral	2,15 €														
<i>Epígrafe 5º: Autorizaciones Administrativas</i>															
1. Expedición de documentos relativos a licencias de armas	2,15 €														
<i>Epígrafe 6º: Autorizaciones Administrativas</i>															
1. Expedición de documentos relativos a licencia de autotaxis	2,15 €														
<i>Epígrafe 7º: Expedición de documentos</i>															
1. Expedición de duplicados de cualquier documento	2,15 €														
<i>Epígrafe 8º: Expedición o Renovación de tarjeta para toma de agua con destino a tratamientos de fincas de olivar en el término municipal de Villanueva del Arzobispo:</i>															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº DE OLIVOS</th> <th>CUOTA EN EUROS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 a 500 olivos</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>501 a 1000 olivos</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>1001 a 2000</td> <td>75</td> </tr> <tr> <td>2001 a 4000</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>4001 a 8000</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>8001 en adelante</td> <td>150</td> </tr> </tbody> </table>		Nº DE OLIVOS	CUOTA EN EUROS	1 a 500 olivos	25	501 a 1000 olivos	50	1001 a 2000	75	2001 a 4000	100	4001 a 8000	125	8001 en adelante	150
Nº DE OLIVOS	CUOTA EN EUROS														
1 a 500 olivos	25														
501 a 1000 olivos	50														
1001 a 2000	75														
2001 a 4000	100														
4001 a 8000	125														
8001 en adelante	150														

6. Con efectos de 1 de enero de 2010 se aprueba provisionalmente la modificación del Art. 4, apartado b).1, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industriales callejeras y ambulante**, pasando el apartado XI a ser el XII, y creándose un nuevo apartado XI, y art. 4, apartados d) y e) de dicha Ordenanza, y todo ello conforme a la siguiente redacción:

“b).1.Ocupaciones privativas y aprovechamientos especiales:

- I. Licencias para ocupación de terrenos con puestos de bisutería y juguetes: 10,7806 € por metro lineal o fracción.*
- II. Licencias para ocupación de terrenos con turroneñas, frutos secos, freidurías de patatas y similares: 10,5327 € por metro lineal o fracción.*
- III. Licencias para ocupación de terrenos con buñolerías:*

<i>Categoría de la calle</i>	<i>Cuota/ m/ l</i>
<i>En calles de primera categoría</i>	<i>25,6090</i>
<i>En calles de segunda categoría</i>	<i>15,8114</i>

- IV. *Licencias para ocupación de terrenos con bares y cervecerías: 15,8114 € por metro lineal o fracción.*
- V. *Licencias para ocupación de terrenos con casetas de tiro y similares: 14,3617 € por metro lineal o fracción.*
- VI. *Licencias para ocupación de terrenos con tómbolas y casetas de juego de azar: 14,3617 € por metro lineal o fracción.*
- VII. *Licencias para ocupación de terrenos con casetas de entidades públicas, sociedades, casinos, peñas y particulares: 10,5327 € por metro lineal o fracción.*
- VIII. *Licencias para ocupación de terrenos con camiones o vehículos para la venta de bocadillos, hamburguesas, chocolates, refrescos, bebidas, etc: 10,5327 € por metro lineal o fracción.*
- IX. *Licencias para venta ambulante al brazo de globos, bastones, baratijas, helados, mariscos, dulces, flores, chucherías y similares: 31,5983 €.*
- X. *Licencias para ocupación de terrenos para corrales para caballos: 10,5327 € por metro lineal o fracción.*
- XI. *Licencia para ocupación de terrenos Instalaciones de carruseles y otros similares : 22,2234 € por metro lineal*
- XII. *Licencias para ocupación de terrenos con puestos o actividades no específicas en los epígrafes anteriores: 10,5327 € por metro lineal o fracción.”*

“d) Puestos semanales fijos o ambulantes. Licencias para ocupación de terrenos con puestos de venta semanales y ocasionales en el denominado “Mercadillo”: 0,6054 € por metro lineal o fracción.

e) Industrias callejeras y ambulantes.

Venta ambulante

- I. *Licencias para venta ambulante de artículos de cualquier clase llevados a mano, cestas o tableros: 0,3345 €/día o 8,3890 €/mes.*
- II. *Licencias para venta ambulante de artículos de cualquier clase transportados en carros de mano o en caballerías: 0,6690 €/día o 16,7654 €/mes.*
- III. *Licencias para venta ambulante de artículos de cualquier clase transportados en carros de tracción animal: 0,9541 €/día o 23,9403 €/mes.*
- IV. *Licencias para venta ambulante de artículos de cualquier clase transportados en vehículos de tracción mecánica: 1,9080 €/día o 47,8807 €/mes.*

Industrias callejeras.

Licencias para el ejercicio en la vía pública de actividades de limpiabotas, afiladores, estañadores, fotógrafos, leñadores, paragüeros, repartidores de periódicos, prospectos, compradores de botellas, trapos y papeles viejos, repartidores a domicilio de pan, lecho, mozos de cuerda y otros no especificados: 0,5853 €/día o 5,7495 €/mes.”

7. Con efectos de 1 de enero de 2011 se aprueba provisionalmente la modificación del Art. 7.Dos de la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de sobre la Tasa de Alcantarillado** :

“Dos. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de la Tasa de Basura, que se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia.”

8. Con efectos de 1 de enero de 2011 se aprueba provisionalmente un incremento del 20 % en las tarifas de la **Tasa por Recogida de Basura**, modificándose los artículos 6, 7 y 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha Tasa, en los siguientes términos:

“Artículo 6º. Cuota Tributaria.

Uno. *La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de acuerdo con las siguientes tarifas:*

A. DOMICILIOS PARTICULARES: (al semestre)

Por cada vivienda o local no destinado a actividad comercial, mercantil, industrial o profesional, en calles de primera categoría: 36,11 €

Por cada vivienda o local no destinado a actividad comercial, mercantil, industrial o profesional, en calles de segunda categoría: 29,74 €

B. ESTABLECIMIENTOS: (al semestre)

Por cada vivienda o local destinado a actividad comercial, mercantil, industrial o profesional, en calles de primera categoría: 71,95 €

Por cada vivienda o local destinado a actividad comercial, mercantil, industrial o profesional, en calles de segunda categoría: 48,74 €

Artículo 7º. Devengo

Las cuotas de la tasa serán semestrales, devengándose la tasa cuando se inicie la prestación del servicio, dentro del período semestral correspondiente, cualquiera que sea el día de inicio o cese de la prestación dentro de esos períodos.

Artículo 8º. Liquidación, Declaración e Ingreso

***Uno.** Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando la correspondiente declaración de alta, surtiendo efecto ésta a partir del trimestre siguiente.*

***Dos.** Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevará a cabo las modificaciones correspondientes, surtiendo efecto éstas a partir del trimestre siguiente.*

***Tres.** Las cuotas exigibles por esta Tasa se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará semestralmente, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada, las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devenguen en el mismo período, tales como suministro de agua, alcantarillado, etc.”*

9. Con efectos de 1 de enero de 2011 se aprueba provisionalmente un incremento del 2,00 % en las siguientes **Ordenanzas Fiscales**:

- a. Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos.**
- b. Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por Servicio de Cementerio Municipal.**

- c. Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas.**
 - d. Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa de Ocupación de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalaciones análogas.**
 - e. Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa de Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.**
 - f. Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa de por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.**
 - g. Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por servicios en Instalaciones Deportivas Municipales.**
 - h. Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por prestación del servicio de Mercado Municipal.**
 - i. Ordenanza Fiscal Reguladora del **Precio Público por Inscripción en Cursos de la Universidad Popular y talleres de la Universidad Popular García K-hito.**
10. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
11. En el caso de que no se presente reclamaciones contra el expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta tanto provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

12. Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas medidas requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

2º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL FONDO CREADO POR LEY 6/2010, DE 6 DE JUNIO, REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y CON EFECTOS A PARTIR DEL 1-1-2011.- Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Interviene seguidamente el Sr. Navarrete señalando que éste es un trámite que debe hacerse y remitir la solicitud a la Consejería.

A continuación interviene el Sr. Lozano manifestando que estamos hablando de una cantidad bastante importante, de unos 456.000 euros, que a lo mejor al final con los ajustes no llega a eso, pero ¿a cambio de qué? Se imagina que esto tiene una contrapartida, un gasto, la gestión o, mejor dicho, el cobro del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, o también el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Indica el Secretario que no se trata de cobrar el Ayuntamiento tales impuestos, sino de la participación en esos tributos, lo mismo que su participación en los tributos del Estado, al igual que nosotros tampoco gestionamos el Impuesto sobre la Renta.

Replica el Sr. Lozano que entonces ¿no hacemos nada, sólo poner la mano?

Contesta el Sr. Quesada que nada, igual que en la participación en los Tributos del Estado.

A continuación toma la palabra el Sr. González señalando que entonces en definitiva es que la Junta de Andalucía va a dar más dinero a los ayuntamientos de forma gratuita y sin compensación ninguna.

Contesta el Sr. Quesada que como el Estado ha bajado la participación en los Tributos del Estado, porque cree que en el desarrollo autonómico son competencias que se

vienen transfiriendo a la Junta de Andalucía, esa bajada cree que tiene que compensarse en algún modo por esa reducción en la participación de los Tributos del Estado, pues esos tributos que ya no son del Estado son de la Junta, y por tanto ya no los controla la Hacienda nacional sino la Hacienda autonómica.

Replica el Sr. Lozano que, por tanto, es Participación en los tributos de la comunidad autónoma.

Contesta el Sr. Quesada que efectivamente, igual que la que teníamos estatal.

Interviene el Sr. Navarrete seguidamente manifestando que esa participación no la dan de una vez, sino de forma escalonada.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que ya llevamos tiempo percibiendo un 16% o 17% menos por esos temas. De ahí que entendemos que puede ser una compensación por distinta vía.

A continuación pregunta el Sr. Segura si ese dinero se podría percibir ya desde primero de enero o bien en el transcurso del año.

Contesta el Sr. Navarrete que cree que ya se ha contestado, que es de forma gradual.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal, ACUERDAN:

1º Solicitar a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, la participación de este municipio en el Fondo creado por Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. núm. 123, de 24 de junio), y con efectos a partir del 1 de enero de 2011, al amparo de la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de dicha ley.

2º Remitir certificación del presente acuerdo a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

(En este momento, siendo las 11'28 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Segura).

3º.- PLAN DE FINANCIACIÓN PARA PAGO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN CUBIERTO.- Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene el Sr. Navarrete señalando que la Sección de Deportes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte nos da la posibilidad de poder fraccionar la deuda del convenio de colaboración para el pabellón cubierto, y se necesita un acuerdo de pleno para eso, aprobando el plan para 8 años.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lozano manifestando que el Grupo Psoe se va a abstener, no porque no crean que ésta no sea una inversión necesaria para el pueblo, sino porque creen que estamos hablando de un préstamo encubierto, que al final de cuentas van a tener que pagar las administraciones que vengan después. No es un préstamo, aunque en la práctica sí lo es porque todos los años hay que consignar en la partida presupuestaria unos 48.000 euros, que seguramente esto irá en detrimento de las inversiones, tal y como pone el Interventor en su informe. Y por eso creen que esto tenía que haber sido algo mucho más compartido, pues como esto tendría que ser a partir de 2011 no sabemos quién va a elaborar el presupuesto de 2011.

Añade que, además, el informe de Intervención dice que la tesorería de este municipio no puede soportar más de 4.000 euros, cuando todos sabemos que tenemos un remanente negativo de tesorería. ¿Ahora sí pueden salir esos 4.000 euros? Que les expliquen cómo pueden salir esos 4.000 euros mensuales, pues hasta ahora tenemos un remanente negativo de tesorería y por eso hemos aprobado un plan de saneamiento.

Aquí lo pone y ya está, pues no dice de dónde van a salir. Si van a realizarse inversiones, se imagina que eso saldrá de ahí, que no se hacen.

Consideran que el pabellón es una inversión bastante importante, más que la piscina, pues estamos hablando de la juventud de nuestro pueblo, de los chiquillos de nuestro pueblo, que tengan un sitio donde poder desarrollar sus capacidades. Estamos hablando en definitiva de que este Ayuntamiento durante una serie de años sólo ha aportado 90.000 euros. Y respecto a los 48.000 euros anuales que se van a reflejar en el Presupuesto, ¿aseguran que se van a dedicar a lo que queda de esa obra? ¿Cómo piensa este Ayuntamiento finalizar la obra de ese polideportivo? ¿Será con un préstamo que se pida?

Contesta el Sr. Navarrete que, en lo que a él respecta, esta obra ha sido herencia de ejercicios anteriores, es decir, que el tema del convenio se inició en el año 2001, cuando estaba el Sr. Arce, y encima fuimos nosotros los que pagamos los 90.000 euros. Luego a nosotros, al igual que a otros pueblos también, nos ha sido imposible aportar nuestra parte.

Interviene a continuación el Sr. Quesada señalando que en cuanto a la construcción del pabellón por la Junta de Andalucía, cree que está acabada al cien por cien, y lo que le queda es mínimo. Añade que lo que faltaba para que recepcionemos el pabellón es poner los 377.000 euros, para que nos den el equipamiento. Lo que es la obra civil está acabada. Respecto al equipamiento, para el cual se nos dio una subvención que cree que cobramos en el año 2008, pero no pudimos llevarlo a cabo precisamente porque no estaba recepcionado el pabellón.

Prosigue en su intervención el Sr. Quesada manifestando que estamos pidiendo que se nos trate igual que a otros muchos municipios, y de hecho ayer precisamente mandamos una carta a la Delegación Provincial de la Consejería pidiendo autorización para instalar el equipamiento aunque no esté recepcionado todavía, como se está haciendo en muchos municipios; si tenemos una subvención para instalar el equipamiento, lo que tenemos que hacer es instalarlo, aunque luego lo dejemos cerrado hasta que recepcionemos el pabellón. Y una vez que esté instalado el equipamiento y esté recepcionado, entra en funcionamiento, pues el pabellón no tiene más obras pendientes, que sean propias del mismo; luego hay otras actuaciones, como la adecuación del solar que hay por arriba, pero éstas no son obras inherentes a este proyecto.

Interrumpe el Sr. Pinel señalando que esas obras las tendría que hacer también la Junta de Andalucía, pues no entiende cómo una obra de esta naturaleza se puede hacer sin salida de emergencia, sin bajantes o sin una pasarela de emergencia como estamos haciendo nosotros.

Prosigue el Sr. Quesada señalando que se imagina que esta es una forma de obligar a las administraciones locales a colaborar en la finalización.

A continuación toma la palabra la Sra. Sánchez manifestando estar de acuerdo en que se aproveche esta ocasión, y que ahí lo tenemos y lo normal es que esto esté funcionando y que el pueblo se pueda aprovechar de ello, pues todo lo que tengamos en deportes es poco. Añade que confía en la gestión que se ha hecho y que ojalá nos hubieran dado más años, pero si era lo único que había, adelante.

Seguidamente interviene el Sr. Lozano manifestando que está claro que el convenio lo firmó el Psoe, su compañero el Sr. Arce, y el Grupo Independiente está haciendo lo posible para que esa obra se acabe, y lo va a pagar el Ayuntamiento, no el Grupo Independiente, y espera que aquí nadie particularmente se apunte el tanto, pues estamos hablando de que todo es un compendio de todo; lo dice porque muchas veces un acto de generosidad rompe muchas cosas y hace que las cosas muchas veces funcionen de otra manera.

Replica la Sra. Pérez que en ese caso, que voten a favor.

Contesta el Sr. Lozano que el Grupo Psoe se va a abstener porque el Grupo Independiente no ha contado con ellos para ello, y que la Sra. Pérez puede votar lo que quiera.

Replica la Sra. Pérez que ella no se va a apuntar nada, pero que el Sr. Lozano tampoco puede pedirle que no se lo apunte.

Seguidamente se producen breves y sucesivas intervenciones del Sr. González y otros miembros, en las que el Sr. Quesada indica que el proyecto lo heredaron ellos de la anterior Corporación y que estuvo paralizado por falta de pago, y para reactivarlo hubo que pagar los 90.000 euros, y eso lo sabe el Sr. Arce porque ya se discutió en la anterior legislatura varias veces.

A continuación intervienen brevemente el Sr. Arce y el Sr. Quesada, tras lo cual toma la palabra la Sra. Rescalvo señalando que el proyecto lo empezó el Sr. Arce y lo han seguido ellos, y lo que está bien hecho está bien hecho, y es una tontería que porque un proyecto bien hecho lo iniciara otro equipo de gobierno ahora se quite, o luego quiten proyectos bien hechos que haga este equipo de gobierno.

Se producen, seguidamente, breves intervenciones del Sr. Lozano y de la Sra. Rescalvo con relación a este asunto.

Y seguidamente los reunidos, que son once, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente y Mixto, y cuatro abstenciones, correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Aprobar El PLAN DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO DE DEUDA DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO y, en consecuencia:

1. Reconocer una deuda global con la Administración Autonómica por un importe de 377.951,23 euros derivada del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo para la construcción de pabellón polideportivo.
2. Realizar el pago de la referida deuda de forma mensual en un total de 96 mensualidades, a contar a partir del mes de enero de 2011 y hasta el mes de diciembre de 2018, por un importe de 3.936,99 euros.

3. Consignar en los Presupuestos Municipales de los años de vigencia del acuerdo la cantidad de 47.243,90 euros anuales por el concepto referido, dentro del capítulo séptimo de gastos por transferencias de capital.

2º Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a los correspondientes efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº
EL ALCALDE,